



Resolución Directoral

Nº 0130 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R



RIOJA, 24 ENE 2023

VISTO: el Memorando Nº015-2023-GRESM-DRE-UGEL-R/D, de fecha 26 de enero del 2023 y los demás antecedentes adjuntos en un total de dieciséis (16) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el Capítulo IV, artículo 73° de la Ley Nº 28044 Ley General de Educación, establece que la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia. Dicha jurisdicción territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de la gestión del Estado, establecido por el Ministerio de Educación;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº29944 – Ley de Reforma Magisterial, prescribe que *“La presente Ley tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada. Regula sus deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos”*;

Que, en el numeral 91.1 de la Ley Nº29944 Ley de Reforma Magisterial, prescribe que *“La Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes se constituye mediante resolución del Titular de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, según corresponda. Se encarga de los procesos administrativos disciplinarios por faltas que ameriten sanción de cese temporal o destitución del profesor, personal jerárquico, director y subdirector de institución educativa, especialistas en educación y profesores que laboran en las áreas de desempeño de formación docente, innovación e investigación de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local y MINEDU, bajo responsabilidad funcional”*;

Que, en el numeral 91.2 de la precita Ley indica que *“La Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes está conformada por tres (03) miembros titulares y tres (03) miembros alternos, quienes asumen funciones en casos debidamente justificados. Los miembros de dicha comisión son los siguientes: a. Un representante del Titular de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, quien lo preside. b. Un representante de la Oficina de Personal de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, profesional en derecho, que presta servicios a tiempo completo y de forma exclusiva, quien actúa como Secretario Técnico y, c. Un representante de los profesores nombrados de la jurisdicción, elegido a través de proceso electoral.”*;





Resolución Directoral

Nº 0130 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R



Que, con Resolución Directoral N°0042-2023-GRSM-DRE/UGEL-R, de fecha 10 de enero del 2023, se encarga las funciones como Responsable del Área de Asesoría Legal al Abg. Eduardo Miguel Tarrillo Muñoz, con vigencia a partir del 10.01.2023, en tal sentido, con Memorando N°079-2023-GRSM-DRE-UGEL-R-D, se le designa como Secretario Técnico Alterno de la CPPADD;

Que, mediante Resolución Directoral N°0127-2023-GRSM-DRE/UGEL-R, de fecha 23 de enero del 2023, se designa como Secretaria Técnica de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes a la Abg. Carla Noemi Quezada Honores, con vigencia a partir del 10.01.2023;

Que, en concordancia con los considerandos precedentes con el Memorando N°015-2023-GRSM-DRE-UGEL-R/D, de fecha 23 de enero del 2023; el Director de la UGEL Rioja, autoriza proyectar el acto resolutivo para reformar la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes - CPPADD, por lo que se procede a expedir la presente resolución,

De conformidad con la normativa y consideraciones expuestos en la presente; asimismo, con los vistos de las áreas correspondientes y facultado con Resolución Directoral Regional N°0760-2022-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del 10 enero del 2023, la Resolución Directoral N°1916-2021-GRSM-DRE/UGEL-R de fecha 29 de noviembre del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REFORMAR, con eficiencia anticipada la **Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes - CPPADD** de la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja, **a partir del 10 de enero del 2023**, la misma que estará conformada por los siguientes:

MIEMBROS TITULARES		
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Mg. EVER OSWALDO MONTEZA ALARCÓN Representante de la UGEL – Rioja	PRESIDENTE
02	Abg. CARLA NOEMI QUEZADA HONORES Representante de la UGEL – Rioja	SECRETARIA TÉCNICA
03	Prof. DORIS HERRERA RUIZ Representante de los Profesores de la jurisdicción	REPRESENTANTE TITULAR DE LOS PROFESORES NOMBRADOS



Resolución Directoral

Nº 0130 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R



MIEMBROS ALTERNOS		
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
01	Téc. HESEL AMPARO COLLAZOS CULQUI Representante de la UGEL – Rioja	PRESIDENTE
02	Abg. EDUARDO MIGUEL TARRILLO MUÑOZ Representante de la UGEL – Rioja	SECRETARIO TÉCNICO
03	Prof. DARWIN CHÁVEZ POCLÍN Representante de los Profesores de la jurisdicción	REPRESENTANTE ALTERNO DE LOS PROFESORES NOMBRADOS



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la comisión, cumplir con las funciones y responsabilidades que le corresponden de conformidad con la normativa aplicable, según la Ley N°29944 – Ley de Reforma Magisterial y su reglamento.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a los integrantes de la presente resolución para su cumplimiento, conforme lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; además la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - RIOJA



Mg. JUAN ARIANO BUSTAMANTE ASTOCHADO
DIRECTOR UGEL - RIOJA
CM. 1029108118

